



R.M. 49 /2025-2026

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

La Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley No 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y; la Resolución Municipal N° 28/2025-2026 de fecha 20 de octubre del 2025 de Elección de Directiva del Concejo Municipal, Gestión Legislativa 2025-2026; y la Resolución de la Sala Constitucional Primera de fecha de 26 de septiembre de 2025, en lo referente a las mayorías representativas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde. A su vez el Artículo 284. 1. establece que "El Concejo Municipal están compuesto por Concejalas y Concejales elegidas y elegidos mediante sufragio universal".

Que, la Ley No 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, sobre el Concejo Municipal como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador, en su artículo 15 dispone que la estructura organizativa del Órgano Legislativo se establecerá conforme a su Reglamento General a su vez el artículo 16 numeral 2 establece que es atribución del Concejo Municipal la organización de su Directiva, conforme al Reglamento.

Que, el Artículo 14 numeral 2) del Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, determina que de conformidad a lo establecido en la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal en el marco de sus facultades deliberativas, legislativas y fiscalizadoras tiene entre otras, la atribución de organizar su directiva conforme a este Reglamento General, hacienda prevalecer las mayorías representativas en base al voto ciudadano de la correspondiente pasada elección municipal, correspondiendo la Presidencia y la Secretaría del Concejo Municipal a favor de la primera mayoría y la Vicepresidencia a favor de la segunda mayoría obtenidas de acuerdo al cómputo final establecido por el Tribunal Supremo Electoral. Se entenderá como primera mayoría a la organización de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos; las agrupaciones ciudadanas o los partidos políticos que haya obtenido el primer lugar en pasada elección municipal y se entenderá como segunda mayoría a la organización de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos; las agrupaciones ciudadanas o los partidos políticos que haya obtenido el segundo lugar en la pasada elección municipal.

Que, de acuerdo con las previsiones del Artículo 27 del mismo Reglamento General la Directiva del Concejo Municipal es la segunda instancia de jerarquía institucional. Está conformada por: a) Un Presidente o una Presidenta; b) Un Vicepresidente o una Vicepresidenta; y, c) Un Secretario o una Secretaria, quienes tienen la finalidad de gestionar y facilitar las decisiones adoptadas por el Pleno del Concejo Municipal.

Que, el Artículo 34 del referido reglamento establece la funciones del Secretario del Concejo Municipal, establece que: Las atribuciones del Secretario o la Secretaria del Concejo Municipal, son las siguientes: a) Disponer la grabación en medios magnéticos de las sesiones y elaboración de las Actas del Concejo Municipal, redacción de la correspondencia y revisión de los documentos oficiales. b) Suscribir con el Presidente o la Presidenta del Concejo Municipal, las Leyes Municipales, Resoluciones Municipales, Resoluciones de Directiva, Actas y otros documentos internos y públicos. c) Coordinar con el Presidente o la Presidenta del Concejo



333-3438



info@concejomunicipalscz.gob.bo



334-8349



www.concejomunicipalscz.gob.bo

Calle Sucre N° 100

esquina Chuquisaca



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



Municipal el registro de documentos, libros, expedientes y archivos del Concejo Municipal, velando por su custodia y conservación. d) Supervisar al personal administrativo del Concejo Municipal. e) Ejecutar la programación de operaciones del Concejo Municipal. f) Expedir certificados, testimonios y copias legalizadas de los documentos públicos que se encuentren bajo su custodia, previo cumplimiento de las formalidades legales de los requirentes. g) Disponer la publicación y difusión de las Leyes Municipales promulgadas y las Resoluciones Municipales sancionadas a través de la página web y/u otros medios de comunicación social del Municipio. h) Coordinar con el Órgano Ejecutivo Municipal la edición de la Gaceta Oficial. i) Cumplir las funciones que le asignen las Leyes, Resoluciones Municipales, el presente Reglamento General y las que le encomiende el Concejo Municipal. j) Asistir a las reuniones convocadas por la Directiva. k) Proporcionar la información oportuna que requieran los Concejales y las Concejalas Municipales y distribuir la documentación para ser tratada en cada sesión con un mínimo de veinticuatro (24) horas de anticipación. l) Conducir y desarrollar el sistema de documentación interna y externa del Concejo Municipal.

Que, la Sala Constitucional Primera, emitió la Resolución Constitucional de fecha de 26 de septiembre de 2025, en lo referente a las mayorías representativas.

Que, la Resolución Municipal N° 28/2025-2026 de fecha 20 de octubre del 2025, de elección de Directiva del Concejo Municipal para la Gestión 2025-2026, quedando con conformada de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Juan Carlos Medrano Gonzales, **VICEPRESIDENTE:** Luis Miguel Fernández Rea y **SECRETARIO (A):** Acéfalo

Que, a través de Resolución Municipal N° 35 /2025-2026 de fecha 11 de noviembre de 2025 se nombra como Secretaria Interina del Concejo Municipal de la Sierra, a la Concejala Municipal Ing. Gabriela Garzón Cruz.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas

RESUELVE:

Primera. - Elegir como Secretaria Titular del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra para completar la Legislatura 2025-2026, a la Concejala Municipal Sra. Karina Segundina Orihuela Puma.

Segunda.- En observancia del artículo 32 parágrafo II de la Ley N° 009/2015 de 20 de enero de 2015, remítase al Órgano Ejecutivo para su conocimiento.

Tercera. - Queda abrogada la Resolución Municipal N° 35 /2025-2026 de fecha 11 de noviembre de 2025 y demás resoluciones contrarias a la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, lunes 15 de diciembre de 2025

Abg. Juan Carlos Medrano Gonzales
CONCEJAL PRESIDENTE

Ing. Gabriela Garzón Cruz
CONCEJALA SECRETAIRIA a.i.

